

anterior Sav. ipz gl. Ahora se le ente-
cha p. el la arrendadora q. gl. lo enfigue
de la mitad q. dejo de pagarle p. q. un
descubrimiento goniario, sin embargo de
que el presente lo perdió q. ha super-
ado p. haber tenido en la Hacienda por
el pago de dos veces, q. q. aburra de
tropo; y sup. co. se dispone q. la arrendadora
no se le cueste a otra pago q. el dímen-
do de los jinetes, portadores y demás q. vaya
produciendo la mitad q. la arrendadora de la
época anterior. Entendido q. este Ag.^{to}
arrendado se informe a dicha H. Sav. q.
q. con arreglo a la R. Ord. q. el dímen-
do aburra el arrendado el medio dímen-
do de minima q. sea la Hacienda sin
perjuicio de que en su necesidad q. lo tiene
a bien, podria prender los informes
convenientes q. considerando los entre-
nos q. que indican, atender a dicha. noti-
ficad p. la Hacienda q. se expresa —

Ag. sobre exi. | Encuit. Ignorant. lo q. en virtud de
mix de alquiler. | lo acordado en Capítulo Extraord.º de la
r. d. leg.º Zamach. | mañana diezante y siete de Nov.º a una
Tres q. de d. Joaq.º Zamach; se oirá el
informe q. sigue = Hacienda dispues

